

ACTA DE INSPECCIÓN

Dña. [REDACTED], funcionaria de la Generalitat y acreditada por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como inspectora para el control del funcionamiento de las instalaciones radiactivas, la inspección de control de los Servicios de Protección Radiológica y de las Empresas de Venta y Asistencia Técnica de equipos de rayos X con fines médicos, y la inspección de transportes de sustancias nucleares o radiactivas, en la Comunitat Valenciana.

CERTIFICA: Que se ha personado el día treinta de mayo de dos mil catorce, en las instalaciones de la clínica cuyo titular es **CEMEVALL, S.L.**, de CIF [REDACTED], ubicada en la calle [REDACTED] del municipio de La Vall d'Uixó, en la provincia de Castellón.

Que la visita tuvo por objeto la inspección de control de una instalación de rayos X con fines de radiodiagnóstico médico ubicada en el emplazamiento referido.

Que la inspección fue recibida por D. [REDACTED], Enfermero de la clínica, quien aceptó la finalidad de la misma en cuanto se relaciona con la Seguridad y Protección Radiológica.

Que con fecha 10 de enero de 2001, por parte del Servicio Territorial de Industria y Energía se comunica la inscripción de la instalación en el registro de equipos e instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico, con número de registro 12/IRX/0271.

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información suministrada por el personal técnico responsable de la instalación, resulta que:

UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS.

- La instalación constaba de un equipo de radiodiagnóstico general, de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED], n/s G-13512, que alimentaba a un tubo de la firma [REDACTED] sin identificación, con condiciones máximas de funcionamiento de 125 kVp y 300 mA. _____
- El equipo disponía de mesa flotante con bucky y bucky mural para realizar las exploraciones. _____
- La sala que albergaba el equipo disponía de paredes convencionales, estando emplomadas las paredes lateral derecha y trasera, y suelo y techo de forjado. ____



- El acceso a la sala se realizaba desde el pasillo pasando por una pequeño distribuidor, accediendo a través de una puerta convencional señalizada según norma UNE 73.302 como zona controlada con riesgo de irradiación, disponiendo de señalización luminosa indicativa de disparo en su parte superior. _____
- La sala de limitaba en el mismo plano con pasillo, dos consultas y solar en la parte posterior, con cimentación en su parte inferior y en la superior con vivienda. _____
- La consola de control se encontraba ubicada dentro de la sala de exploraciones, tras una pared convencional que disponía de visor de paciente emplomado. _____
- Según se manifestó a la inspección, como medio de protección frente a las radiaciones ionizantes la instalación hacía uso de un delantal emplomado, perteneciente a la instalación de referencia 12/IRX/0486, ubicada en el mismo emplazamiento. _____
- La instalación disponía de cartel de aviso a embarazadas ubicado en lugar visible.

DOS. NIVELES DE RADIACIÓN

- Los máximos valores de tasa de dosis equivalentes medidos por la inspección, con unas condiciones de funcionamiento de 78 kVp, 250 mA, 0'64 s, tubo orientado a 0º y medio de dispersión acuoso, fueron de 17'5 µSv/h en el puesto del operador, y fondo radiológico ambiental a 1'01 mSv/h en contacto con la pared de acceso a la sala. _____

TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN.

- La instalación disponía de dos personas con acreditación para dirigir instalaciones de radiodiagnóstico médico. _____
- El control dosimétrico del personal con acreditación se realizaba mediante dos dosímetros de termoluminiscencia, procesados mensualmente por la firma _____, estando las lecturas disponibles hasta el mes de marzo de 2014. _____
- El personal de la clínica se realizaba reconocimiento de aptitud médicos en la entidad _____.

CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN.

- La instalación disponía de comunicación de inscripción de alta en el Registro de equipos e instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico concedida por el Servicio Territorial de Energía con fecha 10 de enero de 2001, estando disponible la memoria correspondiente. _____
- La instalación disponía de contrato de prestación de servicios suscrito con la UTPR _____, de fecha 13 de octubre de 2010. _____
- El último certificado de conformidad periódico de la instalación disponible era de fecha 12 de marzo de 2012, firmado por la UTPR _____.

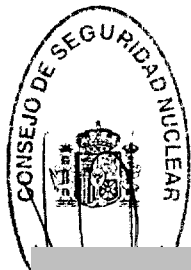




- El informe periódico de la instalación correspondiente al periodo 2010 – 2012, fue realizado por la UTPR [REDACTED] y remitido al Consejo de seguridad Nuclear. _____
- El equipo disponía de declaración de conformidad del marcado CE. _____
- El último informe del control de calidad, verificación de los niveles de radiación y estimación de dosis a paciente disponible fue realizado por la UTPR [REDACTED] con fecha 24 de septiembre de 2012. _____
- En dicho informe se reflejaba el correcto estado del equipo y la instalación, así como una carga de trabajo de 80 mA·min/semana. _____
- La instalación disponía de registro de las exploraciones realizadas. _____

CINCO. DESVIACIONES.

- No quedaba constancia de la realización del control de calidad del equipo, según se indica en el artículo 18.c del RD 1085/2009 por el que se aprueba del Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico. _____
- No quedaba constancia de la realización de la vigilancia de los niveles de radiación en los puestos de trabajo y áreas colindantes accesibles al público según el artículo 18.d del RD 1085/2009 por el que se aprueba del Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico. _____
- La instalación no disponía de Programa de Protección Radiológica, según se indica en el artículo 18.a y 19 del RD 1085/2009 por el que se aprueba del Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico. _____
- No quedaba constancia de la disposición de contrato firmado con una Unidad Técnica de Protección Radiológica según se indica en el artículo 20 del RD 1085/2009 por el que se aprueba del Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico. _____



Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y el RD 1085/2009 por el que se aprueba del Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en L'Elia, en el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat a doce de junio de dos mil catorce.

LA INSPECTORA

TRÁMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación cuyo titular es **CEMEVALL, S.L.**, para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Medidas correctoras a las desviaciones observadas

- Se ha suscrito contrato de prestación de servicios de protección radiológica con la UTPR [REDACTED] (V-0004)
- El 27 de Junio de 2014 dicha UTPR realizó la visita de verificación de la instalación de la cual se deja constancia en un informe escrito, archivado en la instalación.
- Se procede a la confección del Programa de Protección Radiológica de la instalación, para dar cumplimiento a lo establecido por el RD 1085/2009.

Vall D'Uixó, 3 de Julio de 2014

[REDACTED]



DILIGENCIA

En relación a las alegaciones presentadas por la instalación cuyo titular es **CEMEVALL, S.L.**, al acta de inspección de referencia CSN-GV/AIN/01/RX/CS-0271/14, realizada con fecha treinta de mayo de dos mil catorce, en la instalación de La Vall d'Uixó (Castellón), la inspectora del Consejo de Seguridad Nuclear manifiesta lo siguiente:

1. El comentario no modifica el contenido del acta.
2. El comentario no modifica el contenido del acta.
3. El comentario no modifica el contenido del acta.

L'Eliana, a 21 de julio de 2014

LA INSPECTORA

